



INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-

MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 003/2026
"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA MECIP Y RRHH"

1- INTRODUCCIÓN.

En la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, a los 23 días del mes de abril del año dos mil veintiséis, siendo las 09:30 hs., en las dependencias de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Pdte. Hayes, sito en Avda. Laudo Hayes y Costanera, se reunieron los funcionarios designados para integrar el comité de evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos pertenecientes al presente procedimiento de contratación. Dicho procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", reglamentada por el Decreto Nº 2264/2024, la Resolución "Que aprueba el llamado y su Pliego de Bases y Condiciones; y Crea e Integra los Comités de Apertura de Sobres de Ofertas; y Evaluación del Llamado, a fin de emitir las recomendaciones para la respectiva adjudicación.

2- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Se deja constancia que la presente evaluación se realizó conforme a los datos proveídos por la Unidad Operativa de Contrataciones; se aprecia en el Pliego de Bases y Condiciones, el presupuesto para el ejercicio fiscal y la cobertura presupuestaria para la obligación y pago, la cual se encuentra prevista en la partida presupuestaria 2026, del rubro 266, con fuente de financiamiento FF 10 y 30; y habiéndose publicado todos los datos necesarios para los potenciales oferentes en el portal virtual de la Dirección Nacional De Contrataciones Públicas, llevando el Nº ID 481332.-

3- ACTA DE APERTURA.

El acto de apertura fue realizado en fecha 21 de abril del año dos mil veintiséis, a las 07:30 horas en las dependencias de la Unidad Operativa de Contrataciones de ésta institución, habiendo presentado oferta la firma: "TFA" SERVICIO PROFESIONAL.-

PROVEEDOR	JUAN LUIS FERNANDEZ
RUC Nº	4662948-3
NOMBRE DE FANTASÍA	"TFA" SERVICIO PROFESIONAL
CORREO ELECTRONICO	tfaservicioprofesional@gmail.com

NO HUBO OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA.

4- PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Este Comité de Evaluación adoptó el método de evaluación establecido en el Decreto 2264/24, Art. Nº 137, inc. C) Presupuesto fijo: "será utilizado cuando el oferente cuente con un presupuesto fijo determinado, por lo que el procedimiento de selección se limitará a calificar solamente las condiciones técnico-profesionales".

A) ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.

Atendiendo a que el Sistema de Adjudicación es por TOTAL, se procedió al análisis comparativo de los ítems ofertados, así como a la verificación y análisis de la oferta económica según las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. En cuanto a las Ofertas Económicas, la empresa declaró en su Lista de Precios lo siguiente, en orden de menor a mayor:

- "TFA" SERVICIO PROFESIONAL: Cotiza oferta por un monto total de Gs. 135.000.00.- (GUARANÍES CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES)

(Adjunto, "Cuadro Comparativo de Precios")

B) ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.

Teniendo en cuenta que la adjudicación es por TOTAL, en el proceso de evaluación se procedió a la revisión y análisis detallado de los documentos de la oferta presentada por la firma "TFA" SERVICIO PROFESIONAL, en lo que respecta a los documentos de carácter sustancial:

DOCUMENTOS	"TFA" SERVICIO PROFESIONAL
Formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completados y firmados.	PRESENTA Y CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	PRESENTA DDJJ Y CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	PRESENTA Y CUMPLE

Se verifica que la firma "TFA" SERVICIO PROFESIONAL, ha presentado todas las documentaciones sustanciales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.



GOBERNACIÓN DEL XV DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES



Garantía de Mantenimiento de Oferta	OFERENTE
	"TFA" SERVICIO PROFESIONAL
Monto total de la oferta	135.000.000
Tipo de Garantía	DECLARACIÓN JURADA
Empresa Aseguradora	-
Monto Mínimo a Asegurar	6.750.000
Monto total asegurado Gs.	6.771.980
Cumple/No Cumple	Cumple

DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, según lo establecido en el PBC:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	"TFA" SERVICIO PROFESIONAL
Formulario de Oferta (*)	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios, cuando no se encuentre en el Registro de Proveedores (**)	CUMPLE
Documentos legales. Oferentes. Personas Físicas.	"TFA" SERVICIO PROFESIONAL
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC. (*)	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA
Documentos legales. Oferentes. Personas Jurídicas.	"TFA" SERVICIO PROFESIONAL
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA
Oferentes en Consorcio en formación.	"TFA" SERVICIO PROFESIONAL
Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): - Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o - Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).	NO APLICA



Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).	NO APLICA
Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.	"TFA" SERVICIO PROFESIONAL
Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): • Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. • Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).	NO APLICA

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente, en cuyo caso la omisión o desconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Al respecto, traemos a colación lo dispuesto en el Art. 78º DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2264/24 DE LA LEY Nº 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON LAS BASES DE LA CONTRATACIÓN, QUE DICE:

"La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta".

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

- a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
- b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
- c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Asimismo, traemos a mención lo establecido en el Art. 79º de la referida normativa, el cual se transcribe a continuación:

Art. 79.- Documentos sustanciales.

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;
- b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
- d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
- e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Observaciones:

(*) CUMPLE: LA OFERTA CUMPLE con las documentaciones Sustanciales según las Normativas Vigentes, por lo que se procede a continuar con los puntos de la Evaluación, por lo que se dejan descriptos el procedimiento tomado por éste Comité.

() CUMPLE:** En relación a la oferta presentada por la única empresa participante, ha presentado la totalidad de los Formularios, considerados como Documentos Formales, los documentos señalados en el cuadro precedente con (**), por lo que éste Comité, procedió a continuar con la evaluación, iniciando desde la menor oferta hasta la mayor, en etapas.

Los documentos indicados con doble asterisco () deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**

A continuación, se expone el estudio de la calificación legal del oferente que ha pasado la calificación sustancial.

Requisitos de calificación.

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.



Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- 1- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
- 2- Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
- 3- Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
- 4- Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
- 5- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
- 6- El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
- 7- Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Criterios de calificación legal	OFERENTE
	"TFA" SERVICIO PROFESIONAL
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	Cumple
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	No registra datos
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	Presenta DDJJ de Personas Actualmente no figura en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	No se encuentra impedimentos previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22
RESULTADO	Pasa

Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente, establece:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación



- adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Análisis de los precios ofertados.

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

No hubo errores aritméticos que corregir en la lista de precio presentada de la empresa oferente calificada para proseguir con la evaluación.

A continuación, se expone el análisis del precio realizado a la única oferta: La oferta no se encuentra fuera de los parámetros comprendidos en el Apartado de Contrataciones En General, no habiendo diferencias superiores al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial.

Posteriormente conforme a lo establecido en el Art. 75 del Decreto Reglamentario Nº 2264/24 en el punto 2.1.3 y 2.1.4. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación, etc. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Conforme a lo establecido en el precedentemente y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación del presente llamado es por el **TOTAL**, se selecciona provisoriamente la única oferta presentada por la firma **"TFA" SERVICIO PROFESIONAL**, por ser la más baja y la única oferta, en el proceso de evaluación se procedió a la revisión y análisis detallado de los documentos de dicha oferta.

La misma corresponde a la firma **"TFA" SERVICIO PROFESIONAL**, en lo que respecta a los documentos de carácter formal:

La firma **"TFA" SERVICIO PROFESIONAL** ha presentado con su oferta sin observaciones que ameriten ser mencionadas, en hora y fecha tope estipulada las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Prosiguiendo con la evaluación de la empresa, se verifica el siguiente punto:

Capacidad financiera	OFERENTE
Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:	"TFA" SERVICIO PROFESIONAL
Para contribuyentes de IRE GENERAL: Balances Generales años 2023, 2024. No deberá ser negativo.	NO APLICA
Para contribuyentes de IRE SIMPLE: Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, años [2023, 2024].	Cumple
Para contribuyente de IRP: Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, años [2023, 2024].	NO APLICA
Para contribuyentes de IVA GENERAL Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los años 2023, 2024.	NO APLICA
"En caso de Consorcio, el líder deberá cumplir con el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirá los demás integrantes del consorcio"	NO APLICA



Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	"TFA" SERVICIO PROFESIONAL
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura firmado por el Contador y propietario / Representante legal	Cumple
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultado de los años 2023, 2024 para contribuyente de IRE GENERAL firmado por el Contador y Propietario / Representante Legal	NO APLICA
c. IVA General de los últimos 12 meses, para contribuyentes sólo del IVA General	NO APLICA
d. Fotocopia del Formulario N° 501 años [2023, 2024] para contribuyentes del IRE Simple.	Cumple
e Formulario 104 de los años [2023, 2024] para contribuyentes de IRP	NO APLICA

Como se constata en el cuadro más arriba, los ratios y los coeficientes de la firma "TFA" SERVICIO PROFESIONAL se encuentra dentro del nivel mínimo exigido en el PBC, lo que demuestra de que se trata de una empresa con solvencia económica para hacer frente a la demanda solicitada, por lo que se prosigue a verificar el cumplimiento de la capacidad de experiencia:

Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Experiencia Requerida	OFERENTE
	"TFA" SERVICIO PROFESIONAL
Demostrar la experiencia en PROVEER SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA MECIP Y RRHH EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025 años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	Cumple
En caso de Consorcio, el líder deberá cumplir con el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirá los demás integrantes del consorcio	NO APLICA
Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida	"TFA" SERVICIO PROFESIONAL
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
2. Copia de contratos en el sector público o privado	Cumple
3. Constancia de RUC Vigente firmada por el Contador y Propietario / Representante Legal para determinar antigüedad en el rubro de al menos 5 años	Cumple

RESULTADO: CUMPLE.

Seguidamente, se procede a verificar el cumplimiento con la capacidad Técnica.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Para proceder a la evaluación de la Capacidad Técnica, la empresa consultora deberá demostrar volumen de contratos anteriores y/o Órdenes de Servicios con sus correspondientes actas de recepciones de los servicios realizados con Instituciones públicas y/o privadas, entre los años **2022, 2023, 2024 Y 2025** conforme a los ítems solicitados, como mínimo por el **50% (cincuenta por ciento)** del monto de la oferta. El oferente que no reúna este requisito será automáticamente descalificado.

La puntuación técnica máxima será de 100 puntos. El puntaje total se obtendrá de la suma de los puntajes asignados y evaluados para cada perfil.

CALIFICACIÓN MÍNIMA: El puntaje mínimo que debe alcanzar cada consultor será del 80% del puntaje asignado a cada perfil. En conjunto deben lograr OCHENTA (80) PUNTOS como mínimo. Será adjudicado el/la que obtenga el mayor puntaje en la mencionada calificación y su propuesta económica no sea mayor al presupuesto fijo establecido por la convocante.

Capacidad técnica	Los integrantes del Consorcio podrán cumplir con lo requerido: Socio Líder 60% y los demás miembros en un 40%.	NO APLICA
--------------------------	---	------------------

FACTORES	PUNTOS
A.1 Antecedentes de la Empresa	50
A.2 PERFIL DEL PROFESIONAL PROPUESTO Y/O CONSULTOR INDIVIDUAL	30
A.3 Planificación del Trabajo	20
Total	100



FACTORES		PUNTAJES	Puntaje Máximo p/ Elegible	Oferentes Puntos
EVALUACION DE CALIDAD				
A.1	ANTECEDENTES DE LA EMPRESA	50		"TFA" SERVICIO PROFESIONAL
	La calificación máxima de este factor será de 50 puntos, otorgándose 5 puntos por cada contrato de trabajo igual al servicio propuesto (SERVICIO DE CONSULTORIA PARA RRHH y en Diseño y Elaboración del Organigrama Actualizado y Dinámico de la Institución, Manual de Organización, Funciones, Perfiles de Cargo y Procedimientos e implementación del MECIP), suscritos con empresas públicas o privadas. En los últimos 05 (cinco) años (del 2021 al 2025), hasta un máximo de 05 (cinco) contratos			50
A.2	PERFIL DEL PROFESIONAL PROPUESTO Y/O CONSULTOR INDIVIDUAL	30		"TFA" SERVICIO PROFESIONAL
	La calificación máxima de este factor será de 30 puntos, otorgándose a: Se otorgará 30 (treinta) puntos al consultor con Título Universitario de nivel de grado en Economía, Administración de Empresas, Contador Público u otras ramas afines a la gestión de calidad por procesos, como por ejemplo Ingeniería Comercial, Auditoría o Ingeniería Industrial.			30
A.3	PLANIFICACION DE TRABAJO	20		"TFA" SERVICIO PROFESIONAL
	La calificación máxima de éste factor será de 20 puntos. Se evaluará la planificación de los trabajos presentados, que como mínimo deberá adecuarse a las instrucciones a los oferentes. Teniendo en cuenta la claridad, la lógica, la vinculación de las actividades y horas/hombres asignadas a cada una de ellas, así como también los grupos de trabajos para la realización de la toma de datos y el enfoque con el cual se encarará los servicios. Se otorgará 20 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente mucha claridad y muy buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Se otorgará 15 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Se otorgará 10 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente cierta correspondencia con los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios.			15
TOTAL		100		95

En la evaluación de la calidad, el oferente deberá obtener mínimamente 80 (ochenta) puntos sobre 100 (cien) puntos para pasar a la etapa.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	"TFA" SERVICIO PROFESIONAL
1. Curriculum vitae de profesional que realizará el trabajo.	Cumple

Abel Félix Ruiz Larramendia
Secretario General
Gobernación del XV Departamento de Presidente Hayes (Oficial)

Mirna B. Martínez L.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación del XV Departamento de Presidente Hayes
Avda. Costanera Esq. Avda. Louda Hayes
Villa Hayes, Paraguay
Tel: (0226) 262 405



2. Copia de Título Universitario del profesional que realizará los trabajos y/o Certificado de Estudio.	Cumple
3. Metodología de trabajo propuesto	Cumple

Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas que acreditan la constitución, representación legal y experiencia en trabajos similares, la oferta presentada por la firma **"TFA" SERVICIO PROFESIONAL** con RUC N° **4662948-3**, cumple con la capacidad técnica solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que en dicha instancia se otorga un puntaje de 95 (noventa y cinco) puntos, que se encuentra dentro de lo indicado en las Bases Concursales se ha establecido: *En la evaluación de la calidad, el oferente deberá obtener mínimamente 80 (ochenta) puntos sobre 100 (cien) puntos para pasar esta etapa.*

La firma cumple con la capacidad Técnica Requerida.

Como se puede observar la firma **"TFA" SERVICIO PROFESIONAL** ha cumplido a cabalidad con todos los puntos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

C) ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR.

Se procedió a la revisión técnica de la oferta presentada por la firma **"TFA" SERVICIO PROFESIONAL**, analizando con las especificaciones técnicas y los requisitos de Calificación Posterior, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, NO existen observaciones que ameriten ser mencionadas.

D) PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", reglamentada por el Decreto N° 2264/24, de conformidad al Art. 55 de la referida Ley *"Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*; la firma **"TFA" SERVICIO PROFESIONAL CON RUC N° 4662948-3**, cumplen satisfactoriamente con los requisitos solicitados.

Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Evaluada la propuesta técnica de la empresa, la cual cumple correctamente con las especificaciones técnicas y documentarias, éste comité sugiere adjudicar el presente llamado a la firma **"TFA" SERVICIO PROFESIONAL CON RUC N° 4662948-3** del **SR. JUAN LUIS FERNANDEZ**, por adecuarse plenamente a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones; y a lo establecido en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", reglamentada por el Decreto N° 2264/24.

Adjudicar a la firma **"TFA" SERVICIO PROFESIONAL CON RUC N° 4662948-3** del **SR. JUAN LUIS FERNANDEZ**, para el llamado de Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 003/2026 **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA MECIP Y RRHH"** ID N° 481332, por un monto total de Gs. **135.000.000.- (GUARANÍES CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES)**, I.V.A. incluido.

No habiendo otro tema que tratar y siendo las 12:15 hs, del mismo día, se procedió a la lectura y ratificación del contenido de la presente acta, procediéndose a la firma correspondiente por parte de los funcionarios arriba citados en prueba de conformidad en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.-


Abg. Felix Ruiz Larramendia
Secretario General
Gobernación de Pde. Hayes


Lic. Mirna B. Martínez L.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación de Pde. Hayes

Gobernación del Departamento de Presidente Hayes
Unidad Operativa de Contratación (UOC)
Modalidad: Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 003/2026
ID Llamado: 481332
Bien/Servicio: "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA MECIP Y RRHH"
ANEXO I: Cuadro de Precios Adjudicados



PROVEEDOR ADJUDICADO						"TFA" SERVICIO PROFESIONAL		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	80101507-036	Servicio de Consultoría para MECIP y RRHH	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	-	135.000.000	135.000.000	consultor_lider: JUAN LUIS FERNANDEZ procedencia: Paraguay
						Total por Grupo:	135.000.000	

Total General Calculado:	135.000.000
--------------------------	-------------


Abg. Felix Ruiz Larramendia
Secretario General
Gobernación de Pdte. Hayes


Lic. Mirna B. Martínez L.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación de Pdte. Hayes